



Ord.: 294/1

Ant.:

1. Instructivo Presidencial N° 007, de 18 de agosto de 2022, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública
2. Ley N° 20.500, de 2011, del Ministerio de la Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
3. Ley N° 18.575, de 1986, del Ministerio del Interior, sobre la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Mat.: Entrega lineamientos sobre la realización de Cuentas Públicas Participativas 2023.

SANTIAGO, 04 de Abril 2023

**DE: CAMILA VALLEJO DOWLING
MINISTRA
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En el marco de la implementación de la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el Gobierno del Presidente Gabriel Boric Font ha asumido un compromiso para promover y fortalecer los procesos participativos, así como también la participación ciudadana con perspectiva de género en la gestión pública. En este sentido, ha sido y es tarea del Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de la División de Organizaciones Sociales, promover la participación de la ciudadanía en la gestión pública y prestar asesoría metodológica, cuando sea solicitado, para el desarrollo de compromisos de participación ciudadana de los distintos ministerios y servicios públicos en general.

En mérito de lo anterior, se solicita desarrollar a más tardar en mayo de este año 2023, el mecanismo de participación denominado cuenta pública participativa, velando por la transparencia del quehacer institucional e involucrando a la ciudadanía en los procesos de gestión pública, intercambiando ideas y generando un diálogo participativo con la sociedad.

La Cuenta Pública Participativa, amparada en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, se define como la acción en la cual “Los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria” (Art. 72).

Para dar cumplimiento de lo requerido, y en base tanto a la legislación señalada como al Instructivo Presidencial N°007, para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, del 18 de agosto de 2022, se establecen los siguientes lineamientos:

I. Objetivos de la Cuenta Pública Participativa:

- a) Construir, con insumos de la ciudadanía, la visión sobre el desempeño general de las instituciones estatales.
- b) Informar a las personas sobre el desempeño general de una institución en durante el año.
- c) Explicar y justificar las decisiones sobre asuntos relevantes y sensibles de la gestión (planes, programas, actividades).
- d) Recoger las opiniones realizadas por las personas durante la presentación de la Cuenta Pública Participativa.

II. Desarrollo de la Cuenta Pública Participativa

Para el desarrollo de la cuenta pública participativa se debe velar por el cumplimiento de tres momentos que permitan una rendición de cuentas participativa y abierta a la ciudadanía. Estos momentos son:

a) Preparación del borrador del informe:

La institución pública debe recabar la información correspondiente al periodo de rendición de cuentas y posteriormente elaborar un borrador del informe de la cuenta pública, que se debe enfocar en los objetivos de la institución, dando cuenta de los niveles y calidad de ejecución de los programas y/o servicios y en la ejecución presupuestaria. Además, se debe dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del programa de gobierno comprometidas en cada una de las carteras.

b) Elaboración participativa del informe de Cuenta Pública Participativa:

Una vez desarrollado el borrador del informe, se debe evaluar participativamente este en conjunto con la sociedad civil organizada y no organizada. Para llevar a cabo lo anterior, resulta indispensable se envíe el borrador de manera formal al Consejo de la Sociedad Civil, además de dejarlo disponibilidad dicho texto para libre consulta por parte de la ciudadanía. Esta acción debe realizarse considerando un periodo de al menos 15 días hábiles previos a la actividad cuenta pública participativa.

En este periodo, la sociedad civil podrá realizar observaciones a lo planteado en base a la gestión institucional, además de poder proponer lineamientos para el siguiente año de gestión. Con esta información, la cual debe ser procesada y sistematizada por la institución, se debe actualizar el borrador inicial generando la versión actualizada del Informe cuenta pública participativa.

c) Actividad Cuenta Pública Participativa

Una vez desarrollado los pasos anteriores, se debe realizar la presentación de la cuenta pública participativa, la que estará a cargo de la máxima autoridad del organismo. Tras la presentación, y con los insumos que se puedan entregar en la actividad, se busca que de manera participativa pueda evaluarse el desarrollo institucional velando por la deliberación y participación de todas las personas asistentes.

Para ello, se pueden utilizar diversas metodologías participativas, donde pueda trabajarse de manera detallada cada uno de los planteamientos institucionales, los que deben analizarse por parte de los y las asistentes y donde el órgano de administración del estado debe considerar los comentarios, sugerencias y críticas para incorporar en el documento final.

Por último, la actividad concluye con los compromisos adquiridos por parte de la autoridad institucional respondiendo a los planteamientos de las y los participantes de la cuenta pública participativa.

III. Informe Final Cuenta de Participación Ciudadana

Una vez realizado el proceso participativo, y considerando las opiniones recabadas en las instancias grupales, la institución debe elaborar un informe final de cuenta de pública participativa. Este constituye un documento público que debe publicarse en el sitio web institucional, de manera oportuna, clara e inclusiva, como también debe ser enviado a las y los actores relevantes para cada uno de los órganos de la administración del Estado.

IV. Difusión y convocatoria

La difusión para todo el proceso, debe realizarse de manera oportuna y anticipada, velando porque todas las personas puedan ser partícipes del desarrollo de la cuenta pública participativa.

En especial, se debe convocar a la sociedad civil organizada y no organizada que se vincule con el quehacer institucional de cada ministerio y servicio. Esto se puede realizar a través del Consejo de la Sociedad Civil de cada institución, como también mediante organizaciones de interés público. Todo lo anterior, ha de ser complementado, con la convocatoria de las autoridades del respectivo ministerio o servicio, además de funcionarios y funcionarias de la institución.

Se sugiere difundir la convocatoria (con el día, fecha y otros detalles básicos) al menos con 7 días de anticipación. En la convocatoria debe adjuntarse el documento informe cuenta pública, aclarando que se trata de un documento borrador, que es el resultado del proceso de autoevaluación y que recoge también insumos del Consejo de la Sociedad Civil y/o de la ciudadanía en general. La institución debe definir la estrategia comunicacional para asegurar el acceso a la información y promover el involucramiento con el proceso.

V. Aspectos técnicos

Para el desarrollo de la cuenta pública participativa, los ministerios y servicios deben diseñar e implementar las metodologías, el soporte, así como las herramientas necesarias que garanticen que el proceso sea participativo. Ello se logra involucrando a la ciudadanía en las fases del proceso anteriormente mencionadas. De tal modo, se cumple el principio de participación ciudadana en la gestión pública establecido en el inciso segundo del artículo 3 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 32 de la Ley N° 20.500 que modificó el artículo 3 de la Ley de Bases incorporando la frase "y participación ciudadana en la gestión pública" entre los principios de la administración del Estado.

Para lo anterior también debe considerarse la promoción de la participación de los grupos históricamente excluidos como son los pueblos originarios, las personas con discapacidad y los niños, niñas y adolescentes. Respecto a los primeros, se deberá considerar el artículo 34 de la Ley N° 19.253, que dispone que "Los servicios de la administración del Estado y las organizaciones de carácter territorial, cuando traten materias que tengan injerencia o relación con cuestiones indígenas, deberán escuchar y considerar la opinión de las organizaciones indígenas que reconoce esta ley.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellas regiones, como las comunas de alta densidad de población indígena, deberán estar representados en las instancias de participación que se

reconozca a otros grupos intermedios, éstos a través de sus organizaciones y cuando así lo permita la legislación vigente.”

Por otra parte, se deben tener presente los artículos 7, 25 inciso final y 26 de la Ley N° 20.422 de 2010, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, respecto a su plena participación en la vida política, cultural y social del país. Para esto, la cuenta de participación ciudadana debe considerar intérprete en lengua de señas y subtítulos cuando se requiera, con letra clara, total y absolutamente distinguible.

Ante cualquier duda respecto a la elaboración del proceso de cuentas públicas participativas, favor comunicarse al correo electrónico yamhidlla.bica@msgg.gob.cl con copia a miguel.zuniga@msgg.gob.cl

Sin otro particular, se despide atentamente,



CAMILA VALLEJO DOWLING
MINISTRA
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

VND/PAL/JHS/RCO

Distribución:

1. Ministerio de Agricultura
2. Subsecretaría de Agricultura
3. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
4. Instituto de Desarrollo Agropecuario
5. Servicio Agrícola y Ganadero
6. Corporación Nacional Forestal de Chile
7. Comisión Nacional de Riego
8. Ministerio de Bienes Nacionales
9. Subsecretaría de Bienes Nacionales
10. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
11. Subsecretaría de las Culturas y de las Artes
12. Subsecretaría del Patrimonio Cultural
13. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
14. Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
15. Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
16. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
17. Ministerio de Defensa
18. Subsecretaría de Defensa
19. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
20. Dirección General de Movilización Nacional
21. Dirección General de Aeronáutica Civil
22. Estado Mayor Conjunto
23. Defensa Civil de Chile
24. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
25. Ministerio del Deporte
26. Subsecretaría del Deporte

27. Instituto Nacional del Deporte
28. Ministerio Desarrollo Social y Familia
29. Subsecretaría de Evaluación Social
30. Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y la Adolescencia - Mejor Niñez
31. Subsecretaría de Servicios Sociales
32. Subsecretaría de la Niñez
33. Fondo de Solidaridad e Inversión Social
34. Instituto Nacional de la Juventud
35. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
36. Servicio Nacional de la Discapacidad
37. Servicio Nacional del Adulto Mayor
38. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
39. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
40. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
41. Subsecretaría de Turismo
42. Servicio Nacional del Consumidor
43. Servicio Nacional de Turismo
44. Servicio de Cooperación Técnica
45. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
46. Comité Innova Chile
47. Corporación de Fomento de la Producción
48. Instituto Nacional de Estadísticas
49. Fiscalía Nacional Económica
50. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
51. Instituto Nacional de Propiedad Industrial
52. Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura a Pequeña Escala
53. Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
54. Ministerio de Educación
55. Subsecretaría de Educación
56. Subsecretaría de Educación Parvularia
57. Subsecretaría de Educación Superior
58. Superintendencia de Educación
59. Superintendencia de Educación Superior
60. Dirección de Educación Pública
61. Agencia de Calidad de la Educación
62. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
63. Junta Nacional de Jardines Infantiles
64. Consejo Nacional de Educación
65. Consejo de Rectores de la Universidades Chilenas
66. Comisión Nacional de Acreditación
67. Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores
68. Servicio local de Educación Pública Andalién Sur
69. Servicio local de Educación Pública Atacama
70. Servicio local de Educación Pública Barrancas
71. Servicio local de Educación Pública Colchagua
72. Servicio local de Educación Pública Costa Araucanía
73. Servicio local de Educación Pública Chinchorro
74. Servicio local de Educación Pública Gabriela Mistral
75. Servicio local de Educación Pública Huasco
76. Servicio local de Educación Pública Llanquihue
77. Servicio local de Educación Pública Puerto Cordillera
78. Servicio local de Educación Iquique
79. Servicio local de Educación Licanbur
80. Servicio local de Educación Maule Costa
81. Servicio local de Educación Punilla Cordillera
82. Servicio local de Educación Aysén
83. Servicio local de Educación Magallanes
84. Servicio local de Educación Pública Valparaíso
85. Ministerio de Energía
86. Subsecretaría de Energía
87. Comisión Nacional de Energía
88. Comisión Chilena de Energía Nuclear
89. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
90. Ministerio de Hacienda
91. Subsecretaría de Hacienda (Secretaría y administración general)
92. Comisión para el Mercado Financiero
93. Dirección de Presupuestos
94. Servicio Nacional de Aduanas
95. Dirección de Compra y Contratación Pública
96. Servicio de Impuestos Internos
97. Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros
98. Tesorería General de la República (Servicio de tesorerías)
99. Dirección Nacional de Servicio Civil
100. Unidad de Análisis Financiero
101. Superintendencia de Casinos de Juego
102. Consejo de Defensa del Estado
103. Banco Estado

104. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF)
105. Superintendencia de Valores y Seguros
106. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
107. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
108. Servicio Nacional de Migración
109. Subsecretaría de Prevención del Delito
110. Subsecretaría del Interior
111. Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior
112. Servicio de Gobierno Interior de la República
113. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
114. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
115. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
116. Subsecretaría de Justicia (Secretaría de administración general)
117. Subsecretaría de Derechos Humanos
118. Servicio Médico Legal
119. Servicio Nacional de Menores
120. Servicio de Registro Civil e Identificación
121. Defensoría Penal Pública
122. Gendarmería de Chile
123. Corporación de Asistencia Judicial Biobío
124. Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana
125. Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá y Antofagasta
126. Corporación de Asistencia Judicial Valparaíso
127. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
128. Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género
129. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
130. Ministerio de Medio Ambiente
131. Subsecretaría de Medio Ambiente
132. Servicio de Evaluación Ambiental
133. Superintendencia de Medio Ambiente
134. Ministerio de Minería
135. Subsecretaría de Minería
136. Comisión Chilena del Cobre
137. Servicio Nacional de Geología y Minería
138. Ministerio de Obras Públicas
139. Subsecretaría de Obras Públicas (secretaría y administración general)
140. Dirección General de Obras Públicas
141. Dirección General de Aguas
142. Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
143. Dirección de Contabilidad y Finanzas
144. Dirección de Arquitectura
145. Dirección de Obras Hidráulicas
146. Dirección de Vialidad
147. Dirección de Aeropuertos
148. Dirección de Planeamiento
149. Instituto Nacional de Hidráulica
150. Superintendencia de Servicios Sanitarios
151. Fiscalía de Obras Públicas
152. Dirección Nacional de Obras Portuarias
153. Ministerio de Relaciones Exteriores
154. Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
155. Subsecretaría de Relaciones Exteriores (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior)
156. Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado
157. Dirección de Asuntos Culturales
158. Instituto Antártico Chileno
159. Dirección General de Promoción de Exportaciones
160. Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
161. Ministerio de Salud
162. Subsecretaría de Salud Pública
163. Subsecretaría de Redes Asistenciales
164. Fondo Nacional de Salud
165. Instituto de Salud Pública
166. Central Nacional de Abastecimiento del Sistema Nacional de Salud
167. Superintendencia de Salud
168. Servicio Salud Iquique
169. Servicio Salud Arica
170. Servicio Salud Antofagasta
171. Servicio Salud Atacama
172. Servicio Salud Coquimbo
173. Servicio Salud Aconcagua
174. Servicio Salud Metropolitano Norte
175. Servicio de Salud Metropolitano Oriente
176. Servicio de Salud Metropolitano Central
177. Servicio de Salud Metropolitano Occidente
178. Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
179. Servicio de Salud Metropolitano Sur
180. Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio

181. Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
182. Servicio Salud O'Higgins
183. Servicio de Salud Maule
184. Servicio de Salud Ñuble
185. Servicio de Salud Biobío
186. Servicio de Salud Concepción
187. Servicio de Salud Talcahuano
188. Servicio de Salud Arauco
189. Servicio Salud Araucanía Norte
190. Servicio de Salud Araucanía Sur
191. Servicio Salud Valdivia
192. Servicio Salud Reloncaví
193. Servicio Salud Osorno
194. Servicio Salud Chiloé
195. Servicio Salud Aysen
196. Servicio de Salud Magallanes
197. Ministerio Secretaría General de la Presidencia
198. Subsecretaría General de la Presidencia
199. Ministerio Secretaría General de Gobierno
200. Subsecretaría General de Gobierno
201. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
202. Subsecretaría de Transporte (secretaría y administración general)
203. Subsecretaría de Telecomunicaciones (secretaría y administración general)
204. Junta de Aeronáutica Civil
205. Ministerio del Trabajo y Previsión Social
206. Subsecretaría del Trabajo
207. Subsecretaría de Previsión Social
208. Dirección General del Crédito Prendario
209. Dirección del Trabajo
210. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
211. Superintendencia de Seguridad Social
212. Superintendencia de Pensiones
213. Instituto de Previsión Social
214. Instituto de Seguridad Laboral
215. Comisión Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales
216. Ministerio de Vivienda y Urbanismo
217. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
218. Parque Metropolitano de Santiago
219. SERVIU Metropolitano de Santiago
220. SERVIU Arica y Parinacota
221. SERVIU Tarapacá
222. SERVIU Antofagasta
223. SERVIU Región de Atacama
224. SERVIU Región de Coquimbo
225. SERVIU Región de Valparaíso
226. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
227. SERVIU Región del Maule
228. SERVIU Región de Ñuble
229. SERVIU Región del Biobío
230. SERVIU Región de la Araucanía
231. SERVIU Región de Los Ríos
232. SERVIU Región de Los Lagos
233. SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo
234. SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chile
235. Archivo Gabinete Ministra
236. Oficina de Partes